



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01109
Asunto	Incorpora Notificación Positiva- Requiere

Se incorpora al expediente diligencia de notificación personal enviada a la señora GLORIA EMILSE MEDINA el 23 de octubre de 2020 con resultado positivo a la dirección autorizada, no obstante, esta no podrá tenerse en cuenta, pues a pesar de que se surtió observando todos los requisitos, la empresa que radica en tal dirección mediante memorial del 18 de noviembre de 2020, informo al despacho que la notificación en mención no pudo ser comunicada a la demanda, pues esta no labora allí desde el 25 de Junio de 2020.

En ese orden de ideas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 42 del Código General del Proceso, con el fin de evitar **futuras nulidades y garantizando el debido proceso**, el apoderado de la parte deberá suministrar nueva dirección para realizar la notificación personal pertinente o informar al despacho como desea continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27780cd40a2bb932252b64c96ba66ff254c1124912b33736c26b613d54755318**

Documento generado en 24/11/2020 08:03:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>